

Sr. Apoderado de la Fuerza Política

“AGUPACION MUNICIPAL LIBERTAD Y TRABAJO”

Dña. Ana Griselda Lopez

Boivar N°1250 DPTO. “A”– Salta (4400)

Presente

INFORME ESPECIAL
RENDICIÓN DE CUENTAS AGRUPACIÓN MUNICIPAL LIBERTAD Y TRABAJO
APORTE ELECCIONES PASO 2017
DECRETO N° 890/13 Y DECRETO N° 3692/14
EXPEDIENTE N° 242-6188/18 - CÓDIGO AGPS I-04-18(GRAL.) – RES. AGPS 89/17

1. INTRODUCCIÓN

Los artículos 37 y 38 de la Constitución Nacional, reglamentados por Ley Nacional N° 26.215 de Financiamiento de los Partidos Políticos, garantizan el pleno ejercicio de los derechos políticos, la organización y funcionamiento democrático de los partidos, estableciendo, en forma expresa que el Estado debe contribuir al sostenimiento económico de las actividades y capacitación de los dirigentes.-

A nivel provincial, la Constitución de la Provincia de Salta, en el artículo 53 dispone que el Estado presta a los Partidos Políticos ayuda para la formación y capacitación de sus dirigentes teniendo en cuenta el caudal electoral del último comicio.-

La Ley N° 7.697, establece en el artículo 41 que la Ley de Presupuesto General de la Provincia deberá prever las partidas necesarias para el año en que se realicen elecciones, destinadas a aportes públicos de campaña y publicidad electoral oficial, ello con encuadre en el artículo 53 - in fine- de la Constitución Provincial, ordenando en su artículo 44 : *“Rendición de cuentas. Auditoria. Las fuerzas políticas receptoras de los aportes públicos de campaña, deberán obligatoriamente presentar la rendición de los gastos cancelados, dentro de los treinta (30) días*

de concluida la elección, bajo apercibimiento de perder el derecho de recibir aportes de la Provincia, por el término de dos (2) años. Dichas rendiciones serán presentadas en la Auditoría General de la Provincia, las que una vez aprobadas deberán ser comunicadas al Tribunal Electoral”.

El Decreto N° 890/13 modificado por el Decreto N° 3.692/14, reglamentario del Título X “Campaña Electoral” de la Ley N° 7.697, dispone en su artículo 2 que los Aportes Públicos de Campaña previstos en las partidas correspondientes de las respectivas Leyes de Presupuesto General de la Provincia, serán distribuidos y abonados tanto en las elecciones primarias como en las generales por el Tribunal Electoral de la Provincia, estableciendo en su artículo 7 y 12 que el apoderado de la lista está facultado para recibir el aporte, debiendo firmar el correspondiente recibo ante el Tribunal Electoral, el que lo remitirá en copia a la Auditoría General de la Provincia a los fines del artículo 44 de la Ley 7.697, imponiéndole la obligación de rendir cuentas de los fondos públicos percibidos y cancelados por ante la AGPS, equiparando a los responsables económicos que se designen en el artículo 26.

2. NORMATIVA APLICABLE

- Constitución de la Nación Argentina
- Constitución de la Provincia de Salta.
- Ley Nacional N° 26.215 - Financiamiento de los Partidos Políticos.
- Ley Provincial N° 6.042 - Ley Orgánica de Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales.
- Ley Provincial N° 6.444 - Régimen Electoral de la Provincia.
- Ley Provincial N° 7.697 y Modificatorias - Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias.
- Ley Provincial N° 7.972 - Presupuesto General Ejercicio 2.017.
- Decreto N° 890/13 – Reglamenta Ley N° 7.697 de primarias, abiertas, simultaneas y obligatorias – Aportes Públicos de Campaña – Publicidad.
- Decreto N° 3.692/14 – Modificatorio del Decreto 890/13.

- Decreto N° 481/17 – Convocatoria a elecciones primarias, abiertas, simultaneas y obligatorias de la provincia de Salta para el domingo 13 de agosto de 2017.
- Decreto N° 483/17 – Convoca al cuerpo electoral de los departamentos de la provincia de Salta para el domingo 22 de octubre de 2017 a los fines de elegir sus representantes ante las Cámaras Legislativas.
- Resolución General AFIP N° 100/98 - Régimen de emisión de comprobantes.
- Resolución General AFIP N° 1415/03 - Régimen de emisión de comprobantes.
- Resolución N° 17/17- Tribunal Electoral Provincia de Salta - Aportes Públicos de Campaña- Elecciones Paso 2017.

3. OBJETO

Evaluar las Rendiciones de Cuentas de los Aportes Públicos de Campaña presentadas por el Agrupación Vecinal Libertad y Trabajo para las elecciones Paso 2017.

4. OBJETIVO

El objetivo consistió en lo siguiente:

- Evaluar la presentación efectuada por el Partido Agrupación Vecinal Libertad y Trabajo según Nota Externa N° 827/17 con sello de mesa de entrada el día 18 de diciembre de 2017, correspondiente en 3 fs.
- Dicha tarea se efectuó en cumplimiento de:
 - a) Inciso e) Art. 31- Ley 7.103.
 - b) Art. 44 – Ley 7.697.
 - c) Resolución AGPS N° 61/01 – B. III.e.1.1.c). Informes Especiales.

5. ALCANCE DE LA TAREA REALIZADA

La presente tarea se realiza en virtud de lo prescripto por la Ley N° 7.697 y decretos reglamentarios, todo ello, de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa, establecidas en la Resolución N° 61/01 de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aplicándose determinados procedimientos de auditoría con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias.

Para llevar adelante la labor realizada se aplicaron los siguientes procedimientos:

- Cotejo de la documentación presentada por la fuerza política.
- Revisión de la correlación entre registros de la Fuerza Política y entre estos y la correspondiente documentación comprobatoria
- Comprobaciones matemáticas.
- Comprobación de la información relacionada.
- Comprobaciones globales de razonabilidad.

6. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

A. Documentación presentada por la Fuerza Política “Agrupación Vecinal Libertad y Trabajo”

- Nota Externa s/codificar N° 827/17 presentada el 18/12/17, de acuerdo al sello de Mesa de Entrada de esta AGPS, correspondiente en 3 fs., con la Rendición de Gastos por Aportes Públicos de Campaña del Decreto N° 890/13.
- Nota Externa s/codificar N° 657/18 presentada el 30/10/18, correspondiente en 5 fs., con información complementaria.
- Rendición Campaña: Primarias fecha 14/07 al 13/08/2017.
- Comprobantes de gastos rendidos.

B. Documentación recepcionada del Tribunal Electoral de la Provincia de Salta

- Nómina de apoderados, domicilios constituidos y montos recibidos por los Partidos y Fuerzas Políticas.

7. ACLARACIONES PREVIAS

La Fuerza Política Agrupación Vecinal Libertad y Trabajo presentó el 18/12/2017 la rendición correspondiente, relacionada con la Campaña Elecciones Paso 2017, en 3 fojas, de acuerdo a lo descripto en el Punto 6 A. del presente informe, con las siguientes aclaraciones:

7. A) El día 03/07/18 se envió Nota AGP N° 464/18 solicitando regularizar la presentación, ya que contaba con observaciones en comprobantes.

7. B) El día 30/10/18 se recibió respuesta de la nota mencionada en el punto anterior, donde se subsanan las observaciones mencionadas, a través de N.E. N° 657/18.

8. RESULTADO Y OBSERVACIONES

El aporte asignado y percibido por la Fuerza Política Agrupación Vecinal Libertad y Trabajo conforme con el esquema de distribución de fondos consignado por el Tribunal Electoral de la Provincia de Salta, según Resolución 17 de fecha 12 de Julio de 2017, asciende a la suma de \$ 13.537,47 (pesos trece mil quinientos treinta y siete con 47/100).

Del análisis de los comprobantes adjuntos como documentación respaldatoria del gasto y de la tarea de cotejo efectuada, surge que tal Fuerza Política presento comprobantes por un monto total de \$ 13.537,47 (pesos trece mil quinientos treinta y siete con 47/100), de acuerdo a la planilla que se confeccionó a tal efecto y forma parte integrante de este informe.

Por los procedimientos de auditoria aplicados, resulta observada la rendición en Nota AGP N° 464/18, la cual fue subsanada en N.E. N° 657/18 de fecha 30/10/18, por lo que se considera **válida y admitida** el total de la presentación, lo cual se detalla a continuación.

A. Suma informada por el Tribunal Electoral	\$ 13.537,47
B. Gastos Rendidos por la Fuerza	\$ 13.537,47
C. Comprobantes Rendidos por la Fuerza	\$ 13.537,47
C.2 Comprobantes observados	\$ 0
C.3 Comprobantes válidos y admitidos	\$ 13.537,47
D. Resultado del cotejo entre B. y C. (=C.3 – B)	\$ 0
E. Resultado del cotejo entre C. y A. (= C.3 - A)	\$ 0

9. CONCLUSIÓN

De la presentación efectuada por el Partido Agrupación Vecinal Libertad y Trabajo, y teniendo en cuenta lo consignado en el Punto 8. y de acuerdo con las funciones de control que le competen a este órgano, se **APRUEBA** la Rendición de Aportes Públicos de Campaña - Elecciones Paso 2.017.

Salta, 30 de septiembre de 2.019.

Cr. H. Corimayo - Cr. I. Pérez Caro

SALTA, 02 de octubre de 2019

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 180

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-6188/18 - Código A.G.P.S. I-04-18, Rendición de Aportes Elecciones Paso 2017- Fuerza Política "Agrupación Municipal Libertad y Trabajo", y

CONSIDERANDO

Que las mencionadas actuaciones corresponden a aportes recibidos y rendiciones de aportes previstas en la Ley N° 7697 y Decretos Provinciales N° 890/13 y N° 3692/14, correspondiente a la Fuerza Política "Agrupación Municipal Libertad y Trabajo";

Que con fecha 30 de septiembre 2019 el Área de Control N° I, emitió Informe de Rendición de Aportes;

Que las mencionadas actuaciones son elevadas a consideración del Señor Auditor General Presidente;

Que el Auditor General Presidente, presta conformidad a dicho Informe;

Que corresponde efectuar la aprobación del mencionado Informe, de acuerdo con lo establecido por el art. 42 de la Ley N° 7103 y el art. 12 de la Resolución A.G.P.S. N° 10/11;

Que procede el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

**EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA
DE CONTROL N° I DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe emitido por el Área de Control N° I, correspondiente a la Rendición de Aportes Elecciones Paso 2017 prevista en la Ley N° 7697 y Decretos Provinciales N° 890/13 y N° 3692/14, presentada por la Fuerza Política "Agrupación Municipal Libertad y Trabajo", tramitada en el Expediente N° 242-6188/18, que obra de fs. 34 a 39 de dichas actuaciones.

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 180

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área correspondiente el Informe y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 10/11.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Dr. M. Segura Alzogaray - Lic. A. Esper